

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2013
Nº. 032

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 108 del C.P.C., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada en el escrito de la contestación de la reforma de la demanda.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL ESCRITO
1	70001233300020130003900	MOISES RODRIGUEZ PEREZ	EXCEPCIONES	REPARACION DIRECTA	MONICA ESTELLA PEREZ PEREZ	NACION-MINISTERIO DE TRANSPORTE TERRITORIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS "INVIAS- DEPARTAMENTO DE SUCRE-MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD	30-04-13 (NACION-MINISTERIO DE TRANSPORTE TERRITORIAL CORDOBA Y SUCRE 17-05-13 (INSTITUTO NACIONAL DE VIAS "INVIAS") 17-07-13 (DEPARTAMENTO DE SUCRE)

EL PRESENTE AVISO SE FIJARA POR UN (1) DIA (ART.108 C.P.C.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIA UNO (1) DE AGOSTO DE 2013. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS 2, 5 Y 6 DE AGOSTO DE 2013. DIAS INHABILES: 3 Y 4 DE AGOSTO.



DINA MARIA JIMENEZ BUELVAS
Secretaria (e)